



ORDENANZA N° 1.433/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46 la Ordenanza N° 933/11, la Resolución Municipal 623/15 y la solicitud presentada por los Sres. Walter Williams y Eduardo Sebastián Sánchez, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1.225/14 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de Convenios de Pago.

Que, mediante Ordenanza N° 933/11 se adjudicó en venta al Sr. Eduardo Sebastián Sánchez y a la Sra. Lorena Elizabeth Arriagada, el Lote 14, Manzana 51, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38.

Que, la adjudicación antes mencionada fue parte de un plan de un total de ciento veinte (120) Lotes.

Que, el Sr. Eduardo Sebastián Sánchez, una vez adjudicado el inmueble decidió rescindir y ceder de manera gratuita el inmueble adjudicado, a su hermano Sr. Walter Williams.

Que, mencionada Cesión de Derechos sobre el inmueble fue realizada de manera Legal, formalizada ante Escribanía, mediante certificación de firmas.

Que, a partir de tal Cesión, el Sr. Walter Williams comenzó a abonar las cuotas correspondientes según el Convenio celebrado con el Poder Ejecutivo.

Que, mediante Resolución Municipal N° 623/15, quedó formalizada la cancelación total del Convenio de Pago celebrado el 01 de Agosto del Año 2.015 por el Sr. Eduardo Sebastián Sánchez y la Sra. Lorena Elizabeth Arriagada, correspondiente al Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38, Lote 14, Manzana 51, por la suma total de pesos cuarenta y cinco mil nueve con setenta y siete centavos (45.009,77), otorgando el Libre Deuda correspondiente al inmueble antes mencionado.

Que, el Sr. Walter Williams, quién suscribe junto a Eduardo Sebastián Sánchez, solicitan la posibilidad de transferir el Lote 14, a nombre del Sr. Walter Williams, DNI: 28.018.901, posibilitando el inicio de los trámites correspondientes a la escrituración del inmueble antes mencionado.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante ha analizado la situación.

Mario A. Jones

Secretario Legislativo

H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco

Presidente

H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.433/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 14 de Abril de 2.016, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 06/16.-----



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Transfiérase el Lote 14, Manzana 51, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38, adjudicado mediante Ordenanza N° 933/11, al Sr. Walter Williams, DNI: 28.018.90, el cual fue cancelado en su totalidad mediante Resolución Municipal N° 623/15.

Artículo 2°: Téngase como Anexo I el documento celebrado ante Escribanía, en el cual consta la Cesión y Transferencia Gratuita de Derechos, Acciones y Obligaciones, al Sr. Walter Williams, sobre el inmueble denominado catastralmente como Lote 14, Manzana 51, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38, Localidad de Trevelin.

Artículo 3°: Facúltase al Sr. Walter Williams, DNI: 28.018.901, a realizar los trámites pertinentes para efectivizar la escritura traslativa de dominio del inmueble en los términos de la Ordenanza N° 855/10.

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación y efectos correspondientes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones

Secretario Legislativo

H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco

Presidente

H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.433/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 14 de Abril de 2.016, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 06/16.-----